

Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) de ordenamiento territorial

El proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Plan de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico de los municipios de Tamazunchale y Matlapa, y el Plan de Centro de Población Municipal para Tamazunchale, se fundamenta en los artículos: 25, 26, 27 párrafo III y 115 fracciones V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en los que se establecen las facultades en materia de planeación del desarrollo económico nacional, del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, de la planeación urbana y la preservación ecológica para los tres niveles de gobierno.

La Ley General de Asentamientos Humanos² en sus artículos 4 Fracción III, 5, 6, 9 fracciones II y VI, 16 Apartado "A", fracciones I, III, IV y X, Apartado "B", fracciones I, VII y VIII; 17 fracciones VI y XIII, 20, 21, 28, 30, 31 y 44; establece la concurrencia de los niveles de gobierno, sus atribuciones, responsabilidades y facultades, las características de los programas de desarrollo urbano y sus ámbitos de cobertura territorial.

En la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente³ se plantea al ordenamiento ecológico como el instrumento de planeación idóneo para evaluar y distribuir las actividades económicas de acuerdo a las características productivas del territorio.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí⁴ en su Artículo 83 fracción VI, reafirma lo establecido en el Capítulo 115, Fracción III de la Constitución Federal en relación con las atribuciones de los ayuntamientos.

La Ley de Planeación de San Luis Potosí⁵ en sus artículos 7 y 8 define las autoridades competentes que intervienen en el proceso de planeación, sus atribuciones y funciones.

La Ley de Protección Ambiental del Estado de San Luis Potosí⁶ en su Artículo 11, señala que uno de los instrumentos mediante los cuales el Estado y los Ayuntamientos llevan a cabo los propósitos de la política ambiental o ecológica serán los planes de desarrollo urbano y ecológico y los programas derivados de los mismos; de tal manera que se proponga la estrategia de desarrollo espacial, incluidos los usos del suelo y las regulaciones ambientales necesarias que garanticen su instrumentación.